**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo campañas de información, orientación y prevención dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como a padres y tutores para informar, prevenir, atender y erradicar el acoso sexual que sufren las niñas y niños a través de Internet, mejor conocido como “Grooming”.**

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Existe una problemática en extremo grave, la cual interfiere gravemente con el desarrollo integral de la niñez y lesiona sustancialmente sus derechos humanos; en especial, el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Desafortunadamente, algunas personas y grupos de la delincuencia organizada que -aprovechándose de la inocencia y situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes- han convertido en un negocio la sexualidad infantil, violentando no sólo una amplia gama de derechos humanos; sino también, afectando gravemente su desarrollo, su bienestar y, sobre todo, su dignidad.

El Código Penal del Estado, contempla diversos delitos que se comenten en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo. De esta forma nuestra legislación estatal busca proteger a las niñas, niños y adolescentes, así como a personas con algún tipo de discapacidad.

Hoy en día las tecnologías de la comunicación y la información (TICs) evolucionan de manera acelerada. Por ello, es importante que el poder legislativo otorgue las herramientas necesarias a los cuerpos de procuración e impartición de justicia y a las distintas administraciones públicas para lograr la prevención social del delito.

En tal sentido, el 11 de diciembre de 2018 la que suscribe, presenté Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, y tipificar el “Grooming”. A esta iniciativa se sumaron diputadas y diputados del partido MC, PAN, MORENA, PES, PNA, PRI y PVEM. La intención de dicha iniciativa es sancionar la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de internet. Siempre es un adulto quien ejerce el “grooming”. Estos adultos suelen generar un perfil falso en una red social, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar. Este mecanismo suele incluir un pedido de foto o video de índole sexual o erótica. Cuando consigue la foto o el video, comienza un período de chantaje en el que se amenaza a la víctima con hacer público ese material si no entrega nuevos videos o fotos o si no accede a un encuentro personal, este último con la finalidad de llevar a cabo algún otro delito de carácter sexual en contra de la o el menor.

Hay que decir también, que el problema al que nos enfrentamos no es uno meramente de carácter legislativo, sino de la implementación de la ley en la materia en los tres órdenes de gobierno.

Si bien, es necesario tipificar en nuestro código dicha conducta, esto no servirá de nada si las autoridades administrativas y de administración e impartición de justicia no realizan un esfuerzo para prevenir, combatir y sancionar los delitos de manera eficaz.

Es necesario también, alertar en las escuelas a las niñas, niños y adolescentes de los riesgos que se encuentran asociados al uso de las TICs. Esto se puede realizar introduciendo el tema en el currículo escolar a partir de la educación primaria.

Otro elemento clave es concientizar a los padres y madres sobre los peligros que corren las niñas, niños y adolescentes en el entorno digital y en su entorno físico inmediato. La realización de campañas informativas sobre los riesgos del uso de las TICs para las niñas, niños y adolescentes en medios masivos de comunicación, es una buena estrategia con cobertura amplia a la población.

Es necesario también, capacitar al personal escolar en las instituciones públicas y privadas de nuestro país sobre los elementos de alerta que pueden develar la comisión de delitos de índole sexual hacia niñas, niños y adolescentes; haciendo énfasis en la importancia de tomar acción inmediata para denunciarlos ante las autoridades.

El problema no es menor, de hecho se ha agravado. Derivado de las medidas de distanciamiento social, aplicadas a nivel mundial y replicadas en nuestro país y estado, se registró un aumento en el consumo y búsqueda de pornografía infantil.

La División Científica de la Guardia Nacional ha reportado que el incremento fue de un 73 por ciento, tan sólo entre marzo y abril del presente año. Los reportes indican que casi el 80 por ciento fueron relacionados con la red social de Facebook.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), ha señalado que un factor importante en el aumento de demanda de pornografía infantil ha sido el encierro asociado a la pandemia por Covid-19.

El incremento en casos de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto familiar, y el incremento en la interconectividad de las personas, ha derivado en una mayor cantidad de contenido digital en redes sociales o en lo que se conoce como la web profunda.

En 2017, se registraron más de 12 mil 300 cuentas de internet que se dedicaban a la distribución de fotos y videos que exhiben a niñas y niños explotados sexualmente, alertó la entonces Procuraduría General de la República (PGR).

Es necesario fortalecer la educación sexual desde pequeños, trabajar en las redes de comunicación familiar y comunitaria, y sobre todo, garantizar a quienes fueron víctimas la atención y ayuda necesarias para que puedan denunciar y recibir la reparación integral del daño, así como garantías de no repetición.

El internet se ha convertido en una herramienta esencial para realizar nuestro quehacer diario. Esta cuestión ha quedado demostrada por las medidas de distanciamiento y aislamiento social recomendadas por las autoridades. Cada día, millones de niñas, niños y adolescentes se conectan a internet para tomar clases, divertirse, investigar, hacer su tarea o platicar con sus amigas y amigos. Por ello, resulta imperiosa la necesidad de contar con etiquetados o advertencias digitales, filtros de edad y mecanismos de control parental obligatorios, entre otras medidas de prevención y protección.

Recientemente se ha descubierto una red de trata infantil en la ciudad de Chihuahua, donde una persona a través de las redes sociales organizaba encuentros de niños con pederastas, fotografiaba y explotaba a los menores desde el año 2014 a la fecha y se habla de decenas de víctimas.

Desde esta Tribuna hago un llamado al Poder Judicial del Estado para que en caso de comprobarse la culpabilidad del presunto indiciado se le aplique todo el peso de la ley. En Chihuahua estamos cansadas de la violencia que a diario sufren niñas, niños y mujeres. Se requieren penas ejemplares y reparadoras para que las víctimas obtengan justicia.

Es fundamental pues, construir un Internet seguro para las niñas, niños y adolescentes. Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación y Deporte, de la Fiscalía General del Estado y del Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo campañas de información, orientación y prevención dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como a padres y tutores para informar, prevenir, atender y erradicar el acoso sexual que sufren las niñas y niños a través de Internet, mejor conocido como “Grooming”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua para que sus agentes del ministerio público y las y los juzgadores, en todo momento del proceso, garanticen el interés superior de la niñez y, en ese sentido, emitan sus sentencias, en materia de delitos sexuales y de trata de personas contra la infancia y la adolescencia.**

**TRANSITORIOS**

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinte días de mes de octubre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA**